



A Coruña, 5 de febrero de 2016
Circular: 006/2016

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Frente a opiniones que han venido circulando en los últimos tiempos en las que se viene afirmando la no obligatoriedad de hallarse registrado en los respectivos Colegios para el ejercicio de las Profesiones Reguladas; la Junta de Gobierno de COETICOR desea poner de manifiesto la inexactitud de esa creencia.

La **COLEGIACIÓN**, sin excepciones, de conformidad con el Art. 3 de la [Ley española 2/1974 de 13 de febrero](#) y con el Art. 2 de la [Ley gallega 11/2001 de 18 de septiembre](#) es **OBLIGATORIA** para el ejercicio de la PROFESIÓN REGULADA de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL al amparo y para disfrute de las ATRIBUCIONES PROFESIONALES que le otorga indiscutible y contundentemente la [Ley 12/1986 de 1 de abril](#).

Es buen momento también para romper la idea errónea que el ejercicio de la profesión se limite tanto al desacertado axioma de “ejercicio libre” como al equivocado concepto de “visar proyectos”.

Gracias a su versatilidad y por fortuna, nuestra PROFESIÓN la ejercemos en múltiples ámbitos y funciones profesionales. Las leyes y reglamentaciones sectoriales exigen en múltiples ocasiones la presencia y existencia de un INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL; no en vano, los esfuerzos y gestiones de nuestras organizaciones han ido dirigidas a ampliar los campos donde podemos exhibir nuestras competencias y poner en valor las amplias e importantes atribuciones profesionales que poseemos.

Yendo más allá, en este sentido, conviene recalcar que incluso aquellos que formen parte de los cuerpos o escalas de INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de las distintas ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, no están exentos de la obligación de hallarse Colegiados.

Existen un buen número de Sentencias judiciales de altos Tribunales que avalan estas afirmaciones y, por responsabilidad corporativa, hacemos este recordatorio a todos los Colegiados y un llamamiento a aquellos a los que podamos llegar que, poseyendo titulaciones universitarias que dan acceso a nuestra PROFESIÓN, no se hallen integrados en nuestra Corporación.

Como Junta de Gobierno, entendemos como un deber inexcusable alertar a todos en orden a evitarles la vulneración de normas legales y con el objetivo final de que INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES sea como personal al servicio de empresas, como autónomos, como funcionarios o en cualquier otra forma contractual, ACREDITEN su COLEGIACIÓN ante cualquier contingencia que les pueda surgir.

LA JUNTA DE GOBIERNO